PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: **COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
NÚMERO DE APÉNDICE: **041/2019**

Mexicali, Baja California, a martes veinte de agosto de dos mil diecinueve.- - - - - - - - - - - - - - -

Visto el estado que guarda el procedimiento de verificación de oficio; se da cuenta con el dictamen de verificación de cumplimiento y reporte de memoria técnica de verificación. Por lo que se procede a dictar el presente **ACUERDO**, partiendo de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 17 de mayo de 2019 el Pleno de este Instituto aprobó el Acuerdo AP-05-186 en el cual se aprobó la resolución, dictamen y reporte de la verificación de oficio de sus obligaciones de transparencia.
2. En fecha 27 de mayo de 2019, se notificó de manera personal por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, la resolución, el dictamen y el reporte de la memoria técnica con los requerimientos, recomendaciones y observaciones.
3. Atento a lo antes descrito, de autos se advierte que en fecha tres y dieciocho de junio de 2019 se tuvo por recibido el informe de cumplimiento de los requerimientos emanados de la verificación inicial, por lo que se procedió a realizar la verificación de cumplimiento para evaluar el nivel de atención a la resolución.
4. Visto el escrito de cuenta, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento exhibiendo el dictamen de la verificación de cumplimiento, en los términos y por los conceptos que señala.

C O N S I D E R A N D O S

I. **OBJETO DE LA VERIFICACIÓN.** En esta guisa, se da a la tarea de verificar el cumplimiento a la resolución de fecha **17 de mayo de 2019**, consistente en determinar si el sujeto obligado cumple en la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos **81, 82, 83 fracción I** y demás aplicables de la Ley de Transparencia en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

II. **ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.** El día 17 de junio del presente año se efectuó la verificación de cumplimiento correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2019** en la página de Internet del Sujeto Obligado y en la PNT. Para efectos de individualizar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado, se destaca la tabla de resultados que contiene cada uno de los sitios verificados con su corresponsal artículo, a saber:

Sitio verificado	Verificación inicial		Verificación de cumplimiento	
	Índice de cumplimiento	ORR[1] emitidas	Índice de cumplimiento	ORR emitidas
POT	92.19%	106	100.00%	0
PNT	92.19%	106	100.00%	0
IGC	92.19%	212	100.00%	0

Sitio verificado	Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial	Avance en verificación de cumplimiento
POT	81	84.38%	100.00%
	82	100.00%	100.00%
	83 I	100.00%	100.00%
PNT	81	84.38%	100.00%
	82	100%	100.00%
	83 I	100%	100.00%

I. Como puede advertirse el sujeto obligado **CUMPLE** con su obligación de publicar y tener actualizada la información pública de oficio que contemplan los artículos 81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2019,** en su portal de internet y en la PNT.

II. De tal suerte que este órgano resolutor cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento; siendo el dictamen de resultados y el reporte de la memoria técnica de verificación, óbice para llegar a esta decisión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.; y los artículos 22, 27 fracciones I, III, XXVIII, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de B.C., y demás artículos relativos aplicables; este H. Pleno del ITAIPBC:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se aprueba la memoria técnica de verificación y su correspondiente dictamen de verificación de cumplimiento, presentado por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, respecto al sujeto obligado **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California**

SEGUNDO. Se determina el **CUMPLIMIENTO** en la publicación de las obligaciones de trasparencia correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2019** en los medios digitales correspondientes al sujeto obligado **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California** lo anterior por haber dado cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones u observaciones señalados en la resolución dictada por este Órgano Garante en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, y en el dictamen y en el reporte de la memoria técnica de verificación.

TERCERO. Al establecerse que el sujeto obligado atendió en su totalidad los requerimientos, recomendaciones u observaciones, ténganse por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia del presente sujeto obligado y se ordena el archivo de la presente verificación y la publicación en el portal de internet de este Instituto.

CUARTO. Notifíquese vía oficio al Titular del sujeto obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el presente proveído.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de B.C., integrado por la COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PRESIDENTE

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO